



ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Testigo en el tribunal

¿Por qué será Ud. testigo?

Los tribunales de justicia adoptan sus resoluciones basadas en lo que se presenta en el tribunal. Ud. está citado a declarar como testigo porque se supone que Ud. tiene conocimiento de algo que puede ser importante y que podrá tener gran importancia para el tribunal. Al dar testimonio, Ud. podrá contribuir a que el tribunal dicte una resolución correcta.

Ud. está citado a comparecer como testigo o bien porque una de las partes de la causa lo desea o bien porque el tribunal mismo lo ha estimado necesario.

Ud. tiene obligación de comparecer

En primer lugar es importante que Ud. comparezca tal y como está indicado en la citación. Tiene obligación de comparecer como testigo, no importa la distancia que Ud. tenga que viajar. Sin embargo, si la distancia supera 800 km. en transporte público o 125 km. en otro medio de transporte, el tribunal le podrá eximir de la obligación de comparecencia. Lo mismo rige para distancias similares cuando se tienen que combinar diferentes medios de transporte. La exención se podrá conceder si la comparecencia conlleva dificultades o costes desmesurados, tomando en consideración la importancia de su contribución para esclarecer la causa.

El tribunal podrá decidir que se le tomará declaración por teléfono en lugar de en la sala del tribunal. En este caso, Ud. se le ordenará comparecer en un lugar específico, por ejemplo en una comisaría de policía, una comisaría de policía rural o en otro tribunal.

Ud. tiene obligación de comparecer aunque hubiera circunstancias que hicieran que Ud. fuera eximido de la obligación de dar testimonio. Ud. se expone al riesgo de tener que pagar una indemnización por gastos adicionales en caso de que no comparecer. El tribunal también podrá pedir a la policía que vaya a buscarle.

Si en caso de enfermedad o por otros motivos le resultara imposible comparecer, deberá avisar de ello inmediatamente a la oficina del tribunal. Si Ud. piensa que tiene razones justificadas para no comparecer debido a enfermedad, tendrá que obtener una declaración médica y enviarla al tribunal. El tribunal es el que decide si la enfermedad constituye una ausencia legítima. Si Ud. no avisa al tribunal de la ausencia lo más pronto posible, corre el riesgo de afrontar multas y responsabilidad de indemnización. La citación rige hasta que Ud., en su caso, reciba aviso del tribunal de que ha sido eximido de la comparecencia. Aunque haya prestado declaración anteriormente en la causa - por ejemplo al abogado de las partes o a la policía- tendrá que declarar nuevamente en el tribunal.

Si Ud. trabaja deberá informar enseguida a su empresario de la citación, para que esté avisado con anticipación de su ausencia. Si la hora a la que está citado resulta inconveniente, a menudo se podrá ajustar algo la hora. Procure siempre ponerse en contacto con la oficina del tribunal lo más pronto posible para ello. Si Ud. ha recibido orden de comparecencia como testigo de la policía o del abogado, Ud. se podrá poner en contacto con ellos.

Así sucede

Cuando comparezca en el local del tribunal, será normalmente enviado a una sala de espera. Antes de que los testigos entren a declarar, los abogados (y en las causas penales los fiscales) informarán al tribunal sobre la causa y sobre las divergencias. Seguidamente las partes y, en su caso, el acusado, harán sus declaraciones. Los testigos no podrán escuchar las declaraciones de ellos, porque deben hacer su declaración sin ninguna influencia de lo que se haya dicho anteriormente.

Esta información y las declaraciones pueden tardar algún tiempo, que es difícil de calcular de antemano. Por eso ocurre que los testigos tienen que esperar un rato, aunque se intenta citar a los testigos con el menor tiempo de espera posible. Si existen circunstancias especiales que hacen que sea difícil esperar, lo deberá plantear al tribunal o los abogados, preferentemente de antemano.

Juramento y declaración

Cuando Ud. sea llamado a entrar en la sala del juicio, primero se le preguntará su nombre, edad, domicilio y ocupación. Seguidamente se le preguntará si tiene algún parentesco con el acusado, los ofendidos o las partes de la causa. También deberá informar sobre otras circunstancias, como intereses económicos comunes. Es posible que debido a su posición, parentesco o similares no deba prestar declaración o tenga derecho a abstenerse.

Tiene que prestar juramento antes de empezar a prestar declaración. En primer lugar, el presidente del tribunal le instigará a que diga la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, sin ocultar nada. Esto lo deberá Ud. asegurar, de pie, con la mano derecha levantada, diciendo: “Lo aseguro”.

Después se le pedirá que declare ininterrumpidamente lo que Ud. sepa sobre la causa. Si no comprende del todo sobre qué debe declarar, Ud. puede pedir que se le hagan preguntas. Cuando haya declarado lo que Ud. recuerde, normalmente los abogados y después el juez le harán preguntas. Si tiene dudas o no recuerda lo sucedido, debe avisar de ello. Puede usar notas escritas con números u otras cosas para apoyar la memoria, pero la declaración en sí ha de ser oral.

Declarar en falso es un delito. La infracción puede conllevar una pena de hasta cinco años de prisión.

Gastos de viaje, etc.

Tiene derecho al reembolso de los gastos de transporte y dieta, en su caso, con alojamiento, según las tasas de viaje del Estado (Statens reiseregulativ). El reembolso por el uso de automóvil propio sólo se acepta en la medida en que sea lo más barato para las autoridades públicas, a menos que existan circunstancias especiales que indiquen que se tiene que usar automóvil propio. Dirigiéndose a al tribunal, podrá obtener las tarifas vigentes de viaje y estancia, y el formulario de gastos de viaje. Deberá entregar la minuta de los gastos relacionados con el viaje personalmente en la oficina del tribunal o mandarla dentro de un plazo de un mes tras la finalización del viaje.

Si tuviera más preguntas

Esta hoja informativa presenta sólo algunas reglas principales que serán aplicables para la mayoría de los que son citados como testigos. Si Ud. tuviera más preguntas, podrá ponerse en contacto con la parte en la causa que haya deseado presentarle a Ud. como testigo, o con el abogado de ésta. También podrá ponerse en contacto con el tribunal. En relación con causas penales, podrá solicitar ayuda y consejos a la policía y la policía rural. También encontrará más información en la página web www.domstol.no.